

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CRÍMENES CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PERIODISTAS

Justificación

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR), surge mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017 como producto del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Así mismo, en el Capítulo III, artículo transitorio 5 del referido Acto Legislativo 01, se establece que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como parte del SIVJRNR, será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica que, en cuanto al funcionamiento, que la JEP, “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, , dada la sensibilidad de las materias bajo su competencia, que serán aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

De igual manera, y desde el Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, la JEP deberá garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables: “así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, la comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad” (pp. 114).

Para responder a este mandato, el artículo 93 del Reglamento General de la JEP, aprobado mediante Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018, señala que corresponde a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA): “satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad.” (pp. 19). Pese a que se prevé que a la JEP conocerá de crímenes contra la libertad de expresión, y que tal vez estos no sean reconocidos por los comparecientes, la UIA aún no cuenta con criterios para la investigación de este tipo de delitos. Ante

la ausencia de criterios y práctica acerca de la investigación de los delitos contra la libertad de expresión, se requiere edificar lineamientos específicos en torno al tema, desde un enfoque de justicia restaurativa y con enfoque de género y diferencial, a los fines de dar cumplimiento al mandato de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas de este tipo de delitos. Este proceso contará con el apoyo del Programa internacional de la UNESCO para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).

Objetivo

Construir, en el marco de la justicia restaurativa, una serie de lineamientos para la investigación de crímenes contra la libertad de expresión y periodistas, incorporando los enfoques de género y diferencial, bajo el paraguas del Plan de Seguridad de Naciones Unidas para la Protección de los Periodistas y la Lucha contra la Impunidad y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 16.10.1.

Perfil

Profesional de las Ciencias Sociales, [Ciencias Políticas](#) o Derecho, con experiencia de tres (3) años en investigación, documentación y análisis de casos de violación a la libertad de expresión y de violencia contra periodistas, con conocimiento en justicia transicional y/o restaurativa. Se valorará positivamente conocimientos en periodismo o investigación periodística.

Duración

La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses.

Productos

1. Un documento de trabajo que contenga lineamientos para desarrollar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión, y que considere los enfoques de género y diferencial.
2. Una publicación que contenga la sistematización de las conclusiones del encuentro internacional (ver Actividades), así como los lineamientos para desarrollar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión.

Actividades

1. Elaborar un plan de trabajo (incluyendo cronograma) junto con el equipo de la UIA y UNESCO.
2. Acompañar a la UIA y UNESCO en la creación del marco conceptual y la organización de un encuentro internacional con víctimas, organizaciones que trabajan acompañando crímenes contra la libertad de expresión y periodistas, academia e investigadores sobre la materia y expertos/as en justicia restaurativa, para identificar los retos de la investigación con alcance restaurador.

3. Desarrollar grupos focales y entrevistas con organizaciones y víctimas de crímenes contra la libertad de expresión que den cuenta de los cuellos de botella en las labores investigativas
4. Levantar información con funcionarios/as de la UIA para identificar los elementos de las labores investigativas que garanticen el enfoque restaurador y la garantía de no repetición.
5. Revisar casos emblemáticos – jurisprudencia- y mejores prácticas –legislación- (con énfasis regional y enfoque de género) que permitan la identificación y caracterización de aspectos claves de la investigación de crímenes contra la libertad de expresión.
6. Desarrollar jornadas de capacitación (número de jornadas por definir con la UIA) dirigidas a funcionarios de la UIA, sobre los lineamientos para implementar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión.
7. Revisar y validar los documentos construidos con el personal delegado de la UIA y UNESCO.
8. Elaborar un documento que contenga los lineamientos para implementar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión, incorporando los enfoques de género y diferencial, en el marco de la justicia restaurativa.
9. Desarrollar el contenido y diseñar una publicación que contenga la sistematización de las recomendaciones y conclusiones del encuentro internacional, así como los lineamientos para desarrollar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión, incorporando los enfoques de género y diferencial, en el marco de la justicia restaurativa

Cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Plan de trabajo	X					
Encuentro internacional	X	X				
Grupos focales y entrevistas	X	X	X			
Adelantar trabajo con funcionarios/as de la UIA	X	X	X	X	X	
Revisión de casos emblemáticos		X	X	X	X	X
Jornadas de capacitación						X
Validar los documentos						X
Elaborar un documento que contenga los lineamientos para implementar investigaciones de crímenes contra periodistas y la libertad de expresión		X	X	X	X	X

Desarrollar el contenido y diseñar una publicación					X	X
--	--	--	--	--	---	---

ENVIAR CV A P.SANTOS@UNESCO.ORG CON ANTELACIÓN AL 05/04/2019.